



*Rafaela, 14 de Mayo de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 254.557/2 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3.039 se crea el "Parque de Actividades Económicas de Rafaela" (P.A.E.R.), que se encuentra ubicado en el Área de Actividades Económicas, dispuesta por Ordenanza N° 2.914, la que autoriza la ejecución de las obras de pavimento, mejorado con ripio, desagües, alumbrado público.

Que por Ordenanza N° 4.588 se autoriza la ejecución de las obras de pavimento de hormigón en calles del PAER, las que se pavimentarán en distintas etapas de acuerdo a los fondos gestionados y obtenidos en organismos públicos, nacionales, provinciales y/o aportes municipales u otra institución de fomento de la actividad productiva.

Que mediante Decreto N° 39.284, se dispone la ejecución de la obra de pavimentación de las calles S. Valvo entre Gdor. S. Begnis y A. Culzoni, y J. López Caula entre A. Frondizi y A. Culzoni.

Que actualmente las calles mencionadas poseen cordón cuneta con carpeta de rodamiento estabilizada, la cual se ha visto afectada por un alto grado de deterioro en virtud del elevado nivel de circulación interna.

Que la conservación permanente de las mismas representa una erogación anual sumamente importante que no da una solución en forma definitiva o a largo plazo.

Que la solución a esta problemática es el cambio del tipo de carpeta, optando por la de tipo rígida o sea de hormigón, con un tratamiento adecuado de la base, acorde al tipo de tránsito que circula por estos sectores.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento, con las salvedades que aseguren el respeto por las reglamentaciones vigentes.

Que atento a los costos de la obra corresponde llamar a licitación pública para contratar la mano de obra, equipos y la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las mismas.

Que la metodología aplicada se ampara en la Ley Provincial N° 5.188.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cuál corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1°.- Apruébase el Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalles y el Presupuesto Oficial, correspondientes a la obra de pavimento de hormigón sin cordones de 18 cm de espesor en calles internas al P.A.E.R de la ciudad de Rafaela, que como Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte del presente.

Art. 2°.- **OBJETO**: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos y la provisión de materiales con el objeto de la ejecución de obra de pavimento de hormigón sin cordones de 18 cm de espesor en calles Sebastián Valvo entre calle Gdor. Silvestre Begnis y Ageo Culzoni; Juan López Caula entre Arturo Frondizi y Ageo Culzoni; Bocacalle de Sebastián Valvo y Silvestre Begnis (parcial) y Bocacalle de Juan López Caula y Silvestre Begnis (parcial) del P.A.E.R. de la ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalles, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, la Ley Provincial N° 5.188, el Decreto-Ordenanza N° 3.090, la Ley Provincial N° 12.046 y el Decreto N° 23.322.

Art. 3°.- **PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO**: Fijanse los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 1.470.000.-)*.
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Seis (\$ 406.-)*.
- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Setecientos Treinta y Cinco (\$ 735.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°.- **LAS PROPUESTAS**: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - **Licitación Pública Decreto N°39.783** - "Obra de pavimento de hormigón en calles internas del P.A.E.R de la ciudad de Rafaela", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 11 DE JUNIO de 2014, a las Nueve (09:00) horas.** En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las propuestas.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º).- Déjase aclarado que el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2.849.

Art. 8º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.021.103.00.00/1 - Parque de Actividades Económicas.

Art. 9º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI  
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



Art. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal